

TARTAGAL, 16 de Diciembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 641-SRT-2.022.

EXPTE. N° 20.238/22.

VISTO:

Las Facturas "B" N° 00001-00000050, N° 00001-00000051 y N° 00001-00000060, de fechas 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2.022, presentadas por la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos originados por la provisión de carne y pollo, durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, con la presentación de la Factura "B" N° 00001-00000051, se cubrió el monto adjudicado mediante Orden de Compra N° 08/22 de la Contratación Directa N° 12/22 - Expediente N° 20.091/22 a la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."

Que, Dirección de la Sede Regional Tartagal, mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2.022, solicita se realice los trámites para prorrogar el contrato con la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 2854/10 - Artículo 5°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 29146, Expediente N° 20.238/22.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.244.856,85), originados por la provisión de carne y pollo, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

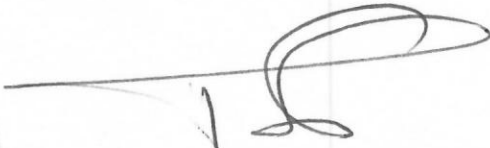
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.244.856,85), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, del Adelanto N° 29146 – Expediente N° 20.238/22, del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
T.U.F. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a